



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Calidad Agroalimentaria.** Orden de 23 de septiembre de 2011 sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos cuyos productos vayan a ser comercializados con las menciones de "Bellota" o de "Recebo" de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos ..... 23011

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados.** Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 23018

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11-b de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en la reordenación del SAU-5 ..... **23019**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de abril de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones puntuales n.ºs 14.6, 14.7 y 14.8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela ..... **23021**

**Consejería de Educación y Cultura**

**Educación. Premios.** Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria del XVII Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2011 ..... **23024**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 16 de octubre de 2009 sobre legalización y construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 10 del polígono 13. Promotor: D. Silvano Pedro López Zambrano, en Valencia de las Torres ..... **23025**

**Información pública.** Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 3. Promotora: D.ª María Teresa Sánchez Antón, en Villanueva de la Vera ..... **23025**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0245/11, en materia de transportes ..... **23026**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **23026**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA0237/11, en materia de transportes ..... **23027**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **23028**



## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 18 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo, promovida por D. Manuel García-Gil Mansilla, en el término municipal de Cabeza del Buey ..... **23028**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal ..... **23030**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a instalación de una explotación porcina en el término municipal de Hornachos ..... **23031**

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1265, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **23033**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1299, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **23034**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-0224, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **23036**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2127-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **23038**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2387-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **23039**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de septiembre de 2011 sobre notificación de solicitud de cambio de titularidad en el expediente n.º EC-09-0006-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **23040**

## **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de agosto de 2011 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137, Área de Reparto n.º 3, del Plan General de Ordenación Urbana ..... **23041**

## **Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón**

**Adjudicación.** Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas". Expte.: 02NF/2011 ..... **23042**

**Sociedad Cooperativa Aldaba de Alconchel**

**Cooperativas.** Anuncio de 2 de febrero de 2011 sobre aprobación del balance final de liquidación ..... **23044**

**Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 8 de abril de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Rosa María Jiménez Porrás ..... **23045**

**Extravíos.** Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Aniceto Gaviro Arias ..... **23045**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ORDEN de 23 de septiembre de 2011 sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa para el engorde de cerdos cuyos productos vayan a ser comercializados con las menciones de "Bellota" o de "Recebo" de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos. (2011050267)*

El Real Decreto 1469/2007, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, prevé la conservación de los recursos de la dehesa arbolada, íntimamente ligado a la producción del cerdo ibérico, regulando su aprovechamiento para adecuarlo a la nueva realidad de esta producción y en aras a la consecución de un equilibrio entre la producción porcina y la fragilidad del ecosistema.

El artículo 2 k) de dicha norma reglamentaria define dehesa como el área geográfica con predominio de un sistema agroforestal de uso y gestión de la tierra basado principalmente en la explotación ganadera extensiva de una superficie continua de pastizal y arbolado mediterráneo, ocupada fundamentalmente por especies frondosas del género "Quercus" en la que es manifiesta la acción del hombre para su conservación y perdurabilidad, y con una cubierta arbolada media por explotación de, al menos, 10 árboles por hectárea de dicho género en producción.

Los titulares de las explotaciones de los municipios del Anexo III del Real Decreto 1469/2007, cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones "bellota" y "recebo" deberán declarar a la autoridad competente de la comunidad autónoma territorialmente afectada la identificación de las parcelas o recintos de dehesa en las que se procederá al engorde de los animales, a efectos de incorporación a una base de datos, confeccionada a partir del SIGPAC y con la que se actualizará este sistema de información geográfica, según establece el artículo 6 del citado Real Decreto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

D I S P O N G O :

#### **Artículo 1. Objeto.**

Se regula la forma de presentación, por las personas titulares de explotaciones porcinas, las declaraciones sobre identificación de parcelas y recintos de dehesa donde pretendan realizar el engorde de cerdos ibéricos, ubicadas en los municipios extremeños del Anexo III del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para la



carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones "bellota" y "recebo". También se establecen criterios para la confección de base informática y el acceso a sus datos por los interesados.

### **Artículo 2. Formularios de declaración.**

La declaración se realizará a través de la iniciativa Arado, accesible en internet, por medio del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía: <http://aym.juntaex.es>, mediante el modelo que figura en el Anexo I de esta orden.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía facilitará a la persona titular de la explotación la clave personalizada de acceso al sistema informático de presentación de las declaraciones.

Para aquellos administrados que lo requieran y previa petición de cita, las Oficinas Comarcales Agrarias facilitarán dicho acceso informático.

### **Artículo 3. Presentación de declaraciones.**

1. Las declaraciones formalizadas según la iniciativa Arado se imprimirán, firmarán y se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Las personas titulares de explotaciones porcinas que figuren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que presenten algún recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma, deberán además cumplimentar el Anexo II, y acompañarlo a la declaración.

Las personas titulares de explotaciones porcinas ubicadas en otra Comunidad Autónoma con algún recinto en la Comunidad Autónoma de Extremadura confeccionarán una única declaración, según el modelo normalizado del Anexo III, con los datos de la explotación y de los recintos de dehesa ubicados en una y otra Comunidad Autónoma. Los datos relativos a la Comunidad Autónoma donde esté inscrita la explotación deberán coincidir con los declarados a iguales efectos en ésta.

2. Las declaraciones se presentarán preferiblemente en los servicios centrales o periféricos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, pudiéndose no obstante también presentar en cualquiera de los registros de entrada de documentos, Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa, o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 4. Tiempo en el que han de presentarse las declaraciones.**

Habrá que declarar las parcelas o recintos una sola vez, en la primera campaña en que vayan a utilizarse para alimentar animales cuyos productos fueran a ser comercializados como de



bellota o de recebo conforme a la norma de calidad, con independencia de que en sucesivas campañas las utilice el mismo u otro titular de explotación.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería dictará y publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución con el plazo de presentación de las declaraciones para cada campaña. No obstante, el plazo de presentación de la campaña 2011-2012 se establece en la disposición adicional de esta orden.

#### **Artículo 5. Base de datos.**

La Dirección General de Agricultura y Ganadería, dispondrá, a partir del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC) y de la identificación de los titulares de las explotaciones porcinas, de una base de datos en la que se incluirán las parcelas y recintos en Extremadura aptos para ser destinados al engorde de animales bajo las menciones de "bellota" o "recebo".

Accederán a la base de datos los recintos declarados según sus referencias SIGPAC y que estén catalogados con los aprovechamientos: "Pasto Arbolado" (PA), "Pasto Arbustivo" (PR), "Pastizal" (PS), "Forestal" (FO) o "Tierra arable" (TA) y con una cubierta arbolada media de, al menos, 10 árboles por hectárea del género "Quercus" en producción.

Las superficies aptas de las parcelas y recintos declarados podrán consultarse en el visor del SIGPAC ubicado en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía: <http://aym.juntaex.es> mediante la selección de la capa "Montanera".

#### **Artículo 6. Procedimiento.**

El servicio competente en materia de calidad agropecuaria será competente para instruir el procedimiento.

Si de la instrucción resultaren circunstancias que contradijesen los términos de la declaración accesibles a la base de datos, se pondrán éstas en conocimiento de la persona interesada con concesión de trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles.

Dictará la resolución la Dirección General competente en materia de calidad agropecuaria.

Transcurrido el plazo máximo de tres meses desde el inicio del procedimiento sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada por silencio.

Contra la resolución expresa, que no agotará la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de calidad agropecuaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

#### **Artículo 7. Modificaciones y rectificaciones de la base de datos.**

Cualquier modificación que afecte a la superficie y/o uso de lo recintos declarados a efectos de esta orden deberá ser notificada a la Dirección General de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes.



Los organismos independientes de control de la norma de calidad comunicarán a la Dirección General los recintos inspeccionados que pese a constar como aptos en la base de datos no respondan al concepto normativo de dehesa en los términos establecidos en el Real Decreto 1469/2007 y en esta orden.

Los datos podrán ser rectificadas de oficio, previa audiencia de las personas interesadas, o a solicitud de éstas, a la que deberán acompañarse, cuando sean necesarios y no obren en poder de la Administración autonómica, los documentos justificativos.

***Disposición adicional.***

Plazo de presentación de declaraciones de la campaña 2011-2012.

Para la campaña 2011-2012 el plazo de presentación de las declaraciones comenzará al día siguiente de la publicación de esta orden y finalizará el 15 de diciembre de 2011.

***Disposición final primera. Habilitación.***

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas necesarias para la ejecución o el desarrollo de esta orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



**ANEXO I****GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía  
Dirección General de Agricultura y Ganadería

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS Y RECINTOS UTILIZADOS  
PARA EL ENGorde DE CERDOS IBÉRICOS CUYOS PRODUCTOS PUEDAN  
COMERCIALIZARSE CON ARREGLO A LA MENCIÓN DE “BELLOTA” O DE “RECEBO”,  
EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1469/2007 DE 2 NOVIEMBRE.**

**1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR**

Apellidos y nombre o razón social:		N.I.F. ó C.I.F.:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono/s:	Fax:	Correo electrónico:

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):**

Apellidos y nombre del representante legal:	N.I.F.:
---	---------

**3. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN Y RECINTOS:**

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, el abajo firmante DECLARA, las parcelas y/o recintos de las explotaciones indicadas, que se relacionan en la siguiente tabla en las que se procederá al engorde de cerdos, cuyos productos vayan a comercializarse bajo las menciones de “Bellota” o “Recebo”:

DATOS EXPLOTACIÓN			DATOS RECINTO						
Código de explotación	Número de registro de explotaciones porcinas	Nombre de la explotación	Código de provincia	Código de municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Recinto
ES									
ES									
ES									
ES									
ES									
ES									
ES									

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

Mediante la firma de la presente declaración, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de controles que establezca la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados y los datos aportados en la misma,

En.....a.....de.....de 201..

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

**ANEXO II****EXPLOTACIONES PORCINAS UBICADAS EN EXTREMADURA CON RECINTOS DE DEHESA LOCALIZADOS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1469/2007 DE 2 NOVIEMBRE.****1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR**

Apellidos y nombre o razón social:		N.I.F. ó C.I.F.:
Domicilios a efectos de notificaciones:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono/s:	Fax:	Correo electrónico:

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):**

Apellidos y nombre del representante legal:	N.I.F.:
---	---------

**3. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN Y RECINTOS:**

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, el abajo firmante DECLARA, las parcelas y/o recintos de las explotaciones indicadas, que se relacionan en la siguiente tabla en las que se procederá al engorde de cerdos, cuyos productos vayan a comercializarse bajo las menciones de "Bellota" o "Recebo":

DATOS EXPLOTACIÓN			DATOS RECINTO						
Código de explotación	Número de registro de explotaciones porcinas	Nombre de la explotación	Código de provincia	Código de municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto
ES									
ES									
ES									
ES									
ES									
ES									
ES									

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

Mediante la firma de la presente declaración, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de controles que establezca la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados y los datos aportados en la misma,

En.....a.....de.....de 201..

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

**ANEXO III****DECLARACIÓN SOBRE EXPLOTACIONES PORCINAS UBICADAS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON RECINTOS DE DEHESA PERTENECIENTES A EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1469/2007 DE 2 NOVIEMBRE****1. DATOS DEL TITULAR**

Apellidos y nombre o razón social:		N.I.F. ó C.I.F.:
Domicilios a efectos de notificaciones:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono/s:	Fax:	Correo electrónico:

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):**

Apellidos y nombre del representante legal:	N.I.F.:
---	---------

**3. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN Y RECINTOS\_:**

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, el abajo firmante DECLARA las parcelas y/o recintos de las explotaciones indicadas, que se relacionan en la siguiente tabla en las que se procederá al engorde de cerdos, cuyos productos vayan a comercializarse bajo las menciones de "Bellota" o "Recebo":

DATOS EXPLOTACIÓN	DATOS RECINTO							
	Código de explotación	Código de provincia	Código de municipio	Agregado	Zona	Poligono	Parcela	Recinto
ES								
ES								
ES								
ES								
ES								

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

Mediante la firma de la presente declaración, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de controles que establezca la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados y los datos aportados en la misma,

En.....a.....de.....de 201..

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061763)*

Apreciados errores en la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 122, de 27 de junio de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17564, en el Anexo de Comisiones de Valoración en la categoría de Técnico Especialista en Radioterapia.

Donde dice:

«Titulares

Vocales:

D. Moisés Quesada Acosta».

Debe decir:

«Titulares:

Vocales:

D. Manuel García Torres».

Donde dice:

«Suplentes:

Vocales:

D.<sup>a</sup> Encarnación García Risco».

Debe decir:

«Suplentes:

Vocales:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Zambrano Moreno».



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11-b de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en la reordenación del SAU-5. (2011061742)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), en la disposición derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y disposición transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talayuela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**RESUELVE:**

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 11-b de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones puntuales n.ºs 14.6, 14.7 y 14.8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela. (2011061743)*

14.6. Corrección de error en Pueblonuevo de Miramontes, estableciendo de nuevo la calificación de equipamiento en el antiguo campo de fútbol.

14.7. Modificación de las categorías del uso comercial para adaptarlas a la superficies establecidas por la ley de comercio de extremadura para cada una.

14.8A. Se modifica el artículo 11.5.4 relativo a la normativa de el "área de protección del regadío" (SNUP-4) del suelo no urbanizable.

14.8B. Se modifica el artículo 11.5.2 relativo a la normativa del "área de protección ecológico-ambiental" del suelo no urbanizable.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de abril de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talayuela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**RESUELVE :**

- 1.º) Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de las presentes modificaciones.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

**ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO**

El Secretario,

**JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN**

**ANEXO**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 28 de abril de 2006, se modifica el artículo 4.5.1.B que queda redactado como sigue:

4.5.1.B Comercio: Servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, ventas de comidas y bebidas para su consumo en el local, o a prestar servicios a los particulares. Atendiendo a las características del local donde se desarrolle la actividad, cabe distinguir las siguientes categorías:

- Categoría 1.<sup>a</sup>. Establecimientos comerciales: los locales y las construcciones o instalaciones de carácter fijo y permanente, cubiertas o sin cubrir, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales, ya sea de forma continuada o en días o temporadas determinadas.
- Categoría 2.<sup>a</sup>. Equipamiento comercial colectivo: el conjunto de establecimientos comerciales integrados en un edificio o complejo de edificios delimitados por un único recinto con elementos urbanísticos comunes, en los que se ejercen actividades de forma empresarial independiente, compartiendo para ello una imagen, una gestión y/o unos servicios comunes.
- Categoría 3.<sup>a</sup>. Grandes superficies comerciales: los establecimientos donde se desarrollen actividades comerciales minoristas, polivalentes o especializados, que dispongan de una superficie de venta igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup> (en localidades con una población comprendida entre 10.000 y 50.000 habitantes). Dentro de las Grandes Superficies comerciales cabe distinguir:





- a) Grandes superficies comerciales polivalentes: las grandes superficies comerciales que distribuyen su oferta en un surtido variado de productos, fundamentalmente de carácter alimentario y del hogar.
- b) Grandes superficies comerciales especializadas: las grandes superficies comerciales especializadas en el equipamiento de las personas, deportes, equipamiento del hogar y de oficinas, así como los dedicados a la venta de automóviles y demás vehículos, maquinaria, materiales para la construcción y artículos de saneamiento, muebles y accesorios, artículos de ferretería, centros de jardinería y otros sectores específicos.

Se entiende por Superficie de venta, la superficie total de las áreas o locales donde se exponen los productos con carácter habitual y permanente, o los destinados a tal finalidad con carácter eventual o periódico, estén cubiertos o no, y a los que pueden acceder normalmente el público, incluyendo los escaparates y los espacios ocupados por expositores y mostradores, cajas, pasillos y accesos, excepto los aparcamientos.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Consejera, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria del XVII Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2011. (2011061746)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 90/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se efectúa la primera convocatoria para el ejercicio 2011 (DOE núm. 101, de 27 de mayo de 2011), a tenor de lo que se establece en su artículo 7.1, y a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Nombrar como miembros del jurado de selección de la convocatoria del XVII premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa a:

Presidente:

- D. César Díez Solís, Secretario General de Educación.

Vocales:

- D. Manuel Acedo Ramos, Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
- D. Miguel Ángel Gil González, Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- D. Pedro Manuel Cotrina Durán, inspector de educación.
- Dña. María José Cabanillas Ruiz, directora del CEIP "Zurbarán" de Don Benito.
- D. Luis María González Méndez, asesor técnico docente de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.
- D. Manuel Lucero Fustes, profesor titular y director del Servicio de Orientación y Formación Docente de la Universidad de Extremadura.
- D. Felipe Antonio Fernández León, director del IES "Profesor Hernández Pacheco" de Cáceres.
- Dña. Montaña Royo García, Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Secretario:

- D. José Juan González Gómez, Jefe de Servicio de Coordinación Educativa.

Mérida, a 13 de septiembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 sobre legalización y construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 10 del polígono 13. Promotor: D. Silvino Pedro López Zambrano, en Valencia de las Torres. (2009084168)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 10 del polígono 13. Promotor: D. Silvino Pedro López Zambrano, en Valencia de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 3. Promotora: D.ª María Teresa Sánchez Antón, en Villanueva de la Vera. (2011082806)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 3. Promotor: D.ª M.ª Teresa Sánchez Antón, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0245/11, en materia de transportes. (2011083086)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado
BA0245/11	Compañía Extremeña de Piensos, SL.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011083087)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0052/11	E.S. VANLENCIOIL	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00 euros
BA0394/11	INFOYMAN LOGÍSTICA, S.L.	Art. 140.1.9 y Art. 141.19 LOTT	5.602,00 euros
BA0532/11	ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0648/11	SEBASTIÁN RUIZ ROMERO	Art. 142.3 LOTT	301,00 euros
BA0732/11	SANEAMIENTOS EMILIANO GÓMEZ, S.L	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 euros
BA0756/11	AGENCIA DE TRANSPORTES FERJUMAR	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0787/11	MARIA FUENTES GAÑAN	Art. 140.26.2 LOTT	2.001,00 euros
BA0817/11	CLAUDIA TRANS, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA0237/11, en materia de transportes. (2011083088)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0237/11	Manuel Jaramillo Rodríguez	Art. 141.6 LOTT	1.501,00 euros

• • •



*ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011083089)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1195/10	HARIRI ABDELLTIF	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA0032/11	TRANSBALBOA, S.L.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
BA0060/11	GED INTEGRAL, S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0251/11	MULTIPIEZA UTRERA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA0260/11	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 141.4 LOTT	1.751,00 euros
BA0270/11	JUAN A. DOMÍNGUEZ E HIJOS, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo, promovida por D. Manuel García-Gil Mansilla, en el término municipal de Cabeza del Buey. (2011082995)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general



que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por D. Manuel García-Gil Mansilla en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 21.600 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el paraje "La Rinconada", en el término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 52, parcela 23 con una superficie total de 2,73 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de cebo: La explotación contará con una nave de cebo de 1.440 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto de 20 m<sup>2</sup>.
  - Fosa de lixiviados: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de la nave de cebo, lazareto y estercolero de 7 m<sup>3</sup>.
  - Vestuarios con fosa de 1 m<sup>3</sup>.
  - Almacén.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.



- Pediluvios.
- Vado.
- Estercolero con una capacidad de 30 m<sup>3</sup>.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Depósito de gas y calefactor.
- Humidificador.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2011083071)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO.



**A N E X O****TRÁMITE DE AUDIENCIA**

Vista la solicitud de fecha 20 de mayo de 2011, según anotación de entradas en el Registro Único de la Junta de Extremadura, ponemos en conocimiento de Iberolivenza, SL, que la Sociedad Limitada Dehesiber ha solicitado el cambio de titularidad de la explotación porcina denominada "Matacebada" con n.º de REP 015 BA 0143, del término municipal de Badajoz, debido a la compra de la citada explotación.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de junio de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fdo.: José Antonio Franco Gallardo.

• • •

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a instalación de una explotación porcina en el término municipal de Hornachos. (2011083072)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de agosto de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO.

**A N E X O****RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO**

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Demetrio Cáceres Murillo, en el que solicita la instalación de la explotación "Los Lucianes", en el término municipal de Hornachos, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En fecha 24/11/2010, tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, escrito por el que D. Demetrio Cáceres Murillo solicitaba la instalación de la explotación "Los Lucianes", en el término municipal de Hornachos.



Segundo. Una vez revisada la documentación aportada por el interesado al procedimiento, le fue notificado escrito en el que se le comunicó que se detectaba que no se habían acompañado a la solicitud algunos de los documentos esenciales establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 116, de 2 de octubre).

Tercero. Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado dicha documentación en la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para la Resolución de este procedimiento la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el art. 6.6 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según determina el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), pondrá fin al procedimiento el desistimiento.

En este sentido, el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42".

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, la Ilma. Sra. Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria:

#### RESUELVE:

Declarar desistido a D. Demetrio Cáceres Murillo de su solicitud de instalación de la explotación porcina denominada "Los Lucianes", en el término municipal de Hornachos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de mayo de 2011. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1265, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083063)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 25 de mayo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1265, que se transcribe como Anexo a Jorge Lázaro Acuña, con NIF 71160530W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

### **A N E X O**

#### **RESUELVO:**

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos dos años desde la "Fecha de alta en RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.



Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1299, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083065)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 27 de mayo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1299, que se transcribe como Anexo a Daniel Vieira Hermida, con NIF 79336234B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en



el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

## **A N E X O**

### **RESUELVO:**

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos dos años ininterrumpidamente desde la "Fecha de alta en RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.



Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de mayo de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-0224, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083066)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-11-0224, que se transcribe como Anexo a Andrés Lázaro Cortés, con NIF 52354580W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

**A N E X O**

**RESUELVO:**

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el



Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en virtud de su Eje 1, "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo".

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos dos años ininterrumpidamente desde la "Fecha de alta en RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Disponer de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de lo anterior, deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
- Cumplir con los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y en el Plan de comunicación correspondiente.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Cuarto. El objeto de la subvención concedida es la inserción laboral de un familiar colaborador que conviva con el trabajador autónomo principal mediante la prestación de servicios en el negocio familiar y su incorporación obligatoria al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social como autónomo colaborador.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 16 de mayo de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2127-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011083067)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2127-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 3 de junio de 2011, que dice lo siguiente:



**“RESUELVO:**

Declarar el incumplimiento por María Isabel Tejada Herreros de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 7.813,16 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AU-2387-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2011083069)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2387-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 3 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

**“RESUELVO:**

Declarar el incumplimiento por Beatriz Santos Hidalgo de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe 2.599,04 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2011 sobre notificación de solicitud de cambio de titularidad en el expediente n.º EC-09-0006-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083023)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de no procedencia de cambio de titularidad al interesado, Omniagas, SL, relativa al expediente EC-09-0006-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Solicitud de Cambio de Titularidad.

Expediente: EC-09-0006-G.

En relación a la solicitud de cambio de titularidad formulada por la empresa, Omniagas, SL, en fecha 08/04/2011, en el expediente EC-06-0006-G.

Primero. Por Resolución de 07/05/2009 se concedió una subvención por importe de 7.200,00 € a José Paredes Paredes, SA, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), por la contratación indefinida de Zara Sosa Peña (08/09/08), condicionada al mantenimiento durante un periodo mínimo de 3 años desde la contratación subvencionada.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril (DOE n.º 77, de 20 de abril) reduce a dos años el periodo de obligado cumplimiento. Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la contratación subvencionada es de 08/09/08, se considera extinguido este periodo, y cumplida dicha obligación de mantenimiento, por lo que en consecuencia, no procede tramitar la solicitud presentada por Omniagas, SL.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado para los efectos oportunos.

Mérida, a 3 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buce-ta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137, Área de Reparto n.º 3, del Plan General de Ordenación Urbana. (2011083108)*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2011, al punto 10.º de la misma, relativo a consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área Reparcelable n.º 2 de la UE 137, Área de Reparto n.º 3 del PGOU de Almendralejo, acordó:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, que incluye una superficie de 4.339,10 m<sup>2</sup>, correspondiendo 3.109,32 m<sup>2</sup> a parcelas calificadas como Residencial Zona D y 1.229,78 m<sup>2</sup> a viario.



Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de concertación.

Tercero. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.b) de la LSOTEX para la presentación en competencia de programas de ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Acordar la apertura de un proceso concurrencial, por un período de dos meses, para la presentación de los Programas de ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas, formuladas por cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación conforme a lo establecido en artículo 126.2.b) de la LSOTEX.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2011. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

## ***CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN***

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas". Expte.: 02NF/2011. (2011061660)*

### **1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
- b) Número de expediente: 02NF/2011.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material fungible sanitario y suturas.
- b) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 75, de 18/04/2011; DOE n.º 82, de 29/04/2011.

### **3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe IVA excluido: 58.001,19 €.

Importe IVA: 4.640,09 €.

Importe IVA incluido: 62.641,28 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha:

b) Adjudicatario:

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

FECHA	ADJUDICATARIO	NACIONALIDAD	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. excluido) €	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. incluido) €
21/06/2011	Amevisa, S.A.	Española	208,72	225,42
21/06/2011	Palex Medical, S.A.	Española	106,29	114,79
21/06/2011	Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A.	Española	4.109,37	4.438,12
21/06/2011	J. Núñez, S.L.	Española	788,46	851,54
21/06/2011	B. Braun Medical, S.A.	Española	567,70	613,12
21/06/2011	El Corte Inglés, S.A.	Española	938,89	1.013,99
21/06/2011	Apósitos Extremeños, S.L.	Española	1.260,42	1.361,25
21/06/2011	Biogen Diagnóstica, S.L.	Española	230,00	248,40
21/06/2011	Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L.	Española	1.947,00	2.102,76
21/06/2011	Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	Española	4.990,21	5.389,43
21/06/2011	Covidien Spain, S.L.	Española	22.813,80	24.638,90
21/06/2011	Lorca Marín, S.A.	Española	1.170,00	1.263,60
21/06/2011	Sanex, Sanidad Extremeña, S.L.	Española	3.622,38	3.912,17

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

a) Fecha de formalización:

ADJUDICATARIO	FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
Amevisa, S.A.	22/07/2011
Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A.	11/07/2011
J. Núñez, S.L.	07/07/2011
B. Braun Medical, S.A.	01/07/2011
El Corte Inglés, S.A.	04/07/2011
Apósitos Extremeños, S.L.	29/06/2011
Biogen Diagnóstica, S.L.	01/07/2011



Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L.	30/06/2011
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	30/06/2011
Covidien Spain, S.L.	30/06/2011
Lorca Marín, S.A.	29/06/2011
Sanex, Sanidad Extremeña, S.L.	07/07/2011

b) Prórroga: Sí: X. No:

c) Plazo de ejecución:

Total: El plazo máximo es de 1 año desde la formalización del contrato.

Parcial: El plazo máximo de entrega es de 2 días desde la realización de pedido parcial del suministro.

Cáceres, a 4 de agosto de 2011. El Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

## **SOCIEDAD COOPERATIVA ALDABA DE ALCONCHEL**

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2011 sobre aprobación del balance final de liquidación.* (2011083154)

A los efectos legales oportunos se hace público que la Asamblea General de la Sociedad, celebrada el día 2 de febrero de 2011, con carácter de extraordinaria y universal, aprobó por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

Activo: 0 euros.

Total Activo: 0 euros.

Pasivo: 0 euros.

— Capital social: 816,74 euros.

— Reservas: Cuenta especial del Fondo de Reserva Obligatorio (art. 63.1 c de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura): 0 euros.

Total Pasivo: 0 euros.

Por idéntica unanimidad se aprobó el siguiente proyecto de distribución:

Al no existir activo no existe reparto alguno. Se acuerda que el Capital Social por importe de 816,74 euros se aplique para compensar los gastos ocasionados para la disolución de la sociedad cooperativa. La cuenta especial del Fondo de Reserva Obligatorio (art. 63.1 c de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura) es de 0 euros.

Alconchel, a 2 de febrero de 2011. Los liquidadores, ISABEL RODRÍGUEZ PERIÁÑEZ, MATILDE ÁLVAREZ LARIOS, M.<sup>a</sup> GREGORIA DÍAZ HERNÁNDEZ, JUANA RODRÍGUEZ BODIÓN, CARMEN TREJO LARA, ANTONIA CANCHADO SALGUERO.



## ***PARTICULARES***

### *ANUNCIO de 8 de abril de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Rosa María Jiménez Porras. (2011081437)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Rosa María Jiménez Porras, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 8 de abril de 2011. La Interesada, ROSA MARÍA JIMÉNEZ PORRAS.

• • •

### *ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Aniceto Gaviro Arias. (2011083153)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Aniceto Gaviro Arias, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 21 de septiembre de 2011. El Interesado, ANICETO GAVIRO ARIAS.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)